

**APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LIBROS, MATERIAL Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS DENTRO DEL HORARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2026-2027 DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

Dado que se considera conveniente la aprobación de unas bases específicas para la concesión de ayudas para libros, materiales y actividades organizadas dentro del horario escolar para niños, niñas y jóvenes con necesidades socioeconómicas y empadronados en los municipios de Balenyà, El Brull, Folgueroles, Malla, Muntanyola, Sant Martí de Centelles, Sant Miquel de Balenyà, Santa Eulàlia de Riuprimer, Seva, Taradell, Tona y Viladrau.

Visto el informe de Secretaría e Intervención emitido en fecha 8 de abril de 2026, en el que se indica la legislación aplicable, el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones y que señala la existencia de crédito presupuestario en el presupuesto del ejercicio 2026 para hacer frente a esta convocatoria de becas.

Visto que en fecha 8 de abril de 2026 el Secretario-Interventor emitió el informe preceptivo relativo a la fiscalización previa del gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; los artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio; y el Presupuesto y bases de ejecución de esta Mancomunidad para el año 2026.

Se propone a la Asamblea General la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente las bases reguladoras para la concesión de ayudas para libros, material y actividades organizadas dentro del horario escolar para el curso 2026-2027 dirigidas a niños, niñas y adolescentes con necesidades socioeconómicas y empadronados en los municipios de Balenyà, El Brull, Folgueroles, Malla, Muntanyola, Sant Martí de Centelles, Sant Miquel de Balenyà, Santa Eulàlia de Riuprimer, Seva, Taradell, Tona y Viladrau.

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública de treinta días hábiles mediante la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, a fin de que cualquier persona interesada pueda presentar reclamaciones.

**TERCERO.-** Disponer que la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso, en el caso de que durante el período de información pública no se presenten alegaciones ni reclamaciones; en este supuesto se dará publicidad a las bases mediante la publicación de una reseña de la aprobación

definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios de la corporación.

**CUARTO.-** Aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas para libros, material y actividades organizadas dentro del horario escolar para el curso 2026-2027 dirigidas a niños, niñas y adolescentes de los municipios mancomunados de Balenyà, El Brull, Folgueroles, Malla, Muntanyola, Sant Martí de Centelles, Sant Miquel de Balenyà, Santa Eulàlia de Riuprimer, Seva, Taradell, Tona y Viladrau, de acuerdo con las bases aprobadas en el punto primero, entendiéndose que esta convocatoria quedará suspendida si se presentan alegaciones a las bases específicas y mientras estas no se resuelvan.

**QUINTO.-** Aprobar la autorización de gasto por esta convocatoria de ayudas de acuerdo con el detalle siguiente:

Exercici	Aplicació pressupostària	Import
2026	4210/23100/4800500 "becas de escolarización"	67.500,00 €

**SEXTO.-** El edicto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad La Plana [www.mancoplana.cat](http://www.mancoplana.cat).

**SÉPTIMO.-** Aprobar que el plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el 11 de mayo de 2026 hasta el 21 de junio de 2026.

**OCTAVO.-** Condicionar la efectividad de la convocatoria a que las bases aprobadas en el punto primero estén aprobadas definitivamente.

**NOVENO.-** Facultar al señor presidente, expresamente y tan ampliamente como sea menester en derecho, porque formalice en nombre de la corporación cualquier documento que sea necesario en relación en estos acuerdos.